



## **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA**

### **ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

#### **OBJETO:**

**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD**

**JUNIO 2026**



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

### 1. OBJETO:

**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD**

### 2. CLASIFICACION UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de selección puede codificarse en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101502 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101504 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101600 CAMISAS Y BLUSAS	53101602 CAMISAS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101600 CAMISAS Y BLUSAS	53101604 CAMISAS O BLUSAS MUJER
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53110000 CALZADO	5311600 ZAPATOS	53111601 ZAPATOS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53110000 CALZADO	5311600 ZAPATOS	53111602 ZAPATOS PARA MUJER

### 3. CUANTÍA:

La cuantía del presente proceso de selección asciende a la suma **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$70.395.000)**. Gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta.

### 4. ASPECTOS GENERALES

#### 4.1. NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa.

La misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es la de proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios y Para garantizar el logro de la misión institucional y dando cumplimiento a las normas vigentes en cuanto al suministro de dotación de ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público), se hace necesaria la adquisición de los elementos definidos en el artículo 1o. de la mencionada Ley, la cual establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente..." En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por ser una Entidad del orden nacional de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 está obligada a adquirir bienes a través de acuerdos marco vigentes acogidos a los términos allí establecidos.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2; así como la Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

## Objetivo del estudio

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector al cual pertenece el bien, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

## ASPECTOS ECONOMICOS

### Importancia del bien en el contexto local y nacional

La dotación laboral se refiere al conjunto de prendas y accesorios que el empleador debe proporcionar a sus empleados para que puedan desempeñar sus funciones de manera segura y cómoda. Este requisito busca proteger al trabajador de los riesgos asociados con su entorno laboral y contribuir a una mayor eficiencia en sus tareas.

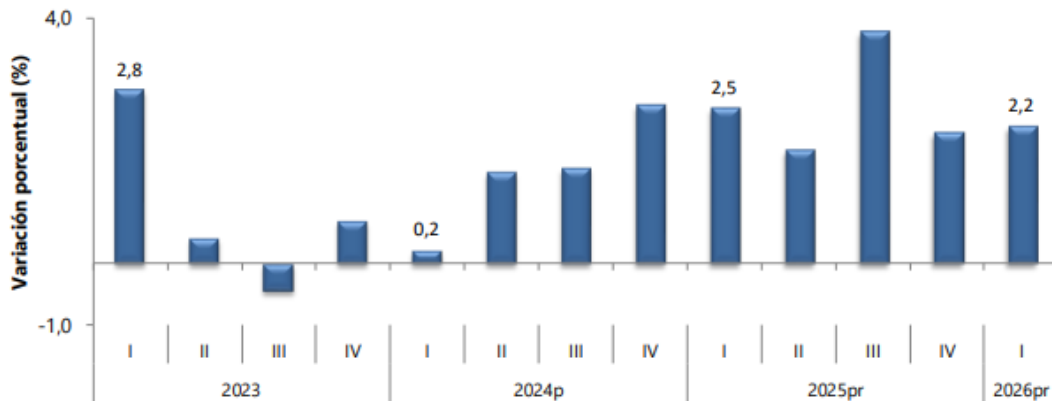
En Colombia, la provisión de la dotación está reglamentada por el Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece la obligatoriedad de entregar vestido y calzado de labor adecuados, pero deja a discreción de cada empleador determinar el valor de estos, siempre y cuando cumpla con los criterios de suficiencia y adecuación al tipo de labor realizada.

### SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

# Producto Interno Bruto (PIB)

## I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

### PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>PR</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	3,2	1,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,2</b>	<b>0,6</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,2</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de

uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I	2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>2,9</b>	<b>2,3</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## Comercio al por mayor y al por menor<sup>8</sup>

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>PR</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>2,9</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

#### Incidencia de la inflación en el bien o servicio

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	<b>0,78</b>	3,30	<b>3,87</b>	5,16	<b>5,68</b>

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

## RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

#### 4.2. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Ley 1672 de 2013
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"

La adquisición solicitada tiene sus antecedentes en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, que se muestra a continuación:

- ✓ **Ley 70 del 18 de diciembre de 1988** "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
- ✓ **Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989**, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".
- ✓ **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 5.1 QUIEN VENDE

#### 5.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel departamental existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio de los bienes objeto del proceso de selección; se encuentran en la capacidad logística de efectuar el suministro entre ellas:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA EU	900,038,276-5	Florencia
2	J & B JOINT VENTURES ZOMAC SAS	901,553,531-0	Florencia
3	DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ	96.342.764-5	Florencia

#### 5.1. Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes (Estudio de Mercado)

El valor unitario incluido IVA de los bienes a adquirir, fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el cual nos indica que se deben analizar los diferentes precios que registren en el mercado, y para ello se puede hacer uso de uno o varios de los procedimientos señalados en el mismo, por lo cual se toma como referencia el punto d.

**ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS.** *Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicios. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Las consultas de los procesos de contratación realizados por la entidad deben tomarse máximo de las últimas dos (2) vigencias.*

**NOTA.** Salvo procesos que de una vigencia a otra los precios hayan tenido un aumento significativo, en ese caso no se debe tener precios históricos en cuenta (...).

• **(...) SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Se realiza mediante el módulo de solicitud de información a proveedores en SECOP II y/o vía correo electrónico institucional; la solicitud para cotizar deberá contener los requerimientos técnicos mínimos del objeto a contratar, los cuales se establecerán en igualdad de condiciones para todos los posibles cotizantes de manera clara y puntual (...).

El área de la necesidad debe dejar constancia del envío y recibo por parte de la persona natural o jurídica a la cual se haya hecho extensiva dicha solicitud.

Es así que gracias a estas variables utilizadas, podemos obtener el precio de los productos a contratar, dando estricto cumplimiento en lo establecido en las especificaciones técnicas de los Contratos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que apoyen con sus recursos el desarrollo de las operaciones militares de los negocios contractuales, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso, corresponde a la suma **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$70.395.000)** Gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta. El cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101502 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101500 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101504 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101600 CAMISAS Y BLUSAS	53101602 CAMISAS PARA HOMBRE

E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53101600 CAMISAS Y BLUSAS	53101604 CAMISAS O BLUSAS MUJER
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53110000 CALZADO	5311600 ZAPATOS	53111601 ZAPATOS PARA HOMBRE
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53110000 CALZADO	5311600 ZAPATOS	53111602 ZAPATOS PARA MUJER

**NOTA 1:** Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

**NOTA 3:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**NOTA 4:** No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).

**NOTA 5:** Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**NOTA 6:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 7:** No se estipulan cantidades de servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

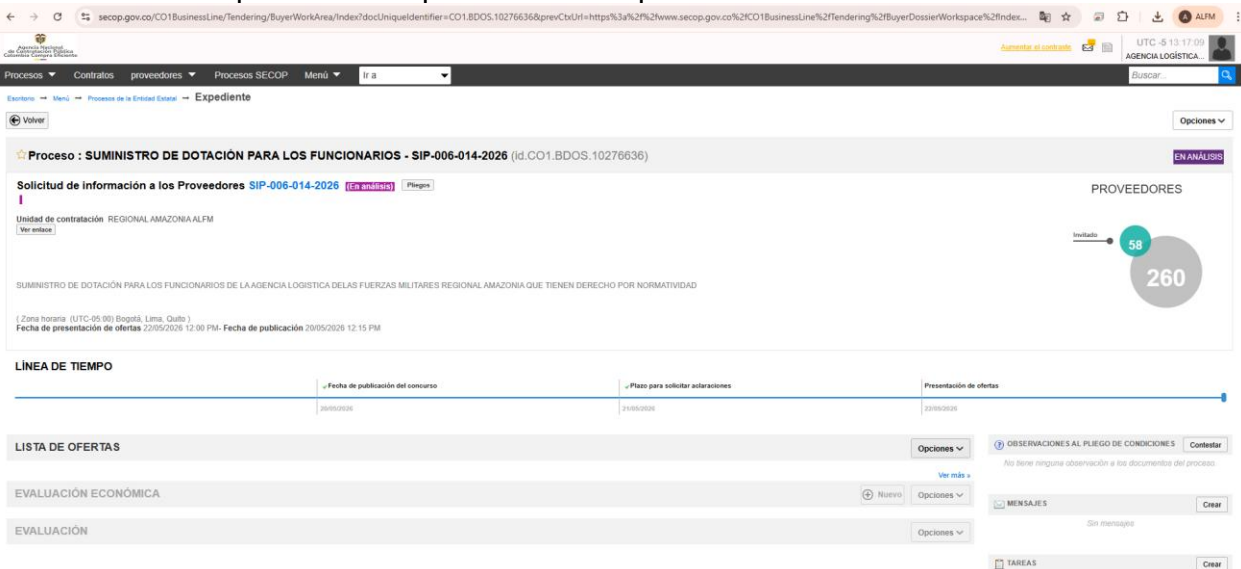
**NOTA 8:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos)

## 6. JUTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

### a. Solicitud de Cotizaciones:

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, informando características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, tiempo y condiciones de garantía, lugar de entrega, impuestos, datos del cotizante, y los descuentos de ley, se recibió una cotización pero no cumplió con los requisitos solicitados.



Por lo anterior el área administrativa solicitó mediante correo electrónico cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio objeto de contratación, donde se dieron a conocer las especificaciones técnicas de los productos a contratar y los lugares de entrega a los siguientes correos:

[dpaqueta@gmail.com](mailto:dpaqueta@gmail.com)  
[cahuosan@gmail.com](mailto:cahuosan@gmail.com)  
[contractors095@gmail.com](mailto:contractors095@gmail.com)  
[jyjointventureszomac@gmail.com](mailto:jyjointventureszomac@gmail.com)  
[grupoempresarialcoleu@gmail.com](mailto:grupoempresarialcoleu@gmail.com)

De lo anterior se recibieron dos (02) cotizaciones de las empresas J & B JOINT VENTURES ZOMAC SAS y GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA Finalmente realizado el procedimiento anterior se identifica que el valor promedio ponderado por ítem determinado a partir de las cotizaciones de no está superando el valor de mercado, por lo tanto los valores unitarios que la entidad se encuentra dispuesta a pagar por

cada uno de los productos de Elementos de protección y seguridad personal que componen el objeto del contrato, y a partir de los cuales, los posibles oferentes deberán elaborar su propuesta económica, no superando el valor que se pasan a mostrar:

### MATRIZ DE PRECIOS

ITEM	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA	J&B JOINT VENTURES ZOMAC S.A.S	PROMEDIO
1	Blusa camisera para dama manga corta con logo	Unidad	\$ 81.600	\$ 84.580	\$ 83.090
2	Pantalón para dama dril stretch	Unidad	\$ 98.600	\$ 102.200	\$ 100.400
3	Pantalon Drill-informal para hombre	Unidad	\$ 110.500	\$ 114.535	\$ 112.518
4	Camisa manga larga hombre	Unidad	\$ 85.000	\$ 88.104	\$ 86.552
5	Camisa tipo polo	Unidad	\$ 59.500	\$ 61.673	\$ 60.587
6	VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ALFM	Unidad	\$ 108.800	\$ 112.773	\$ 110.787
7	Conjunto de dos piezas antifluido	Unidad	\$ 127.500	\$ 132.156	\$ 129.828
8	Uniforme tipo Overol dos piezas	pares	\$ 119.000	\$ 123.345	\$ 121.173
9	CALZADO – FEMENINO (deportivo tipo zapatillas)	pares	\$ 255.000	\$ 264.311	\$ 259.656

10	CALZADO – masculino (deportivo tipo zapatillas)	pares	\$ 221.000	\$ 229.070	\$ 225.035
11	CALZADO – femenino (deportivo tipo zapatillas)	pares	\$ 212.500	\$ 220.259	\$ 216.380
12	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA CABALLERO	pares	\$ 221.000	\$ 229.070	\$ 225.035
13	BOTAS DE CAUCHO PARA PERSONAL DE COCINA	pares	\$ 153.000	\$ 158.587	\$ 155.794
<b>TOTAL PONDERADO</b>			<b>\$ 1.853.000</b>	<b>\$ 1.920.663</b>	<b>\$ 1.886.832</b>

Nuestro alcance en cuanto al estudio de mercado y a la veracidad de estos aumentos sostenidos y generalizados de los precios, se limita a la realización de invitaciones a cotizar en la plataforma SECOP II y vía correo electrónico una vez se haya agotado esta última instancia.

**NOTA 1:** Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

**NOTA 3:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**NOTA 4:** No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).

**NOTA 5:** Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o

servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**NOTA 6:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 7:** No se estipulan cantidades de servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 8:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima de cuantía, teniendo en cuenta que una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente se encontró que el acuerdo marco de precios de confecciones y calzado CCENEG-076-01-2024 no se encuentran el total de dotación solicitada de acuerdo al memorando No. 20261100110061833. Como los overoles de dos piezas reforzados en áreas de alta fricción.

## 8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

### 8.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, los últimos años se evidencia contratación de dicho suministro:

OBJETO DEL CONTRATO	No. DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO
SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	128789	4.140.909,98	2024
SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	128790	2.319.550,63	2024
SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	128791	6.232.165,06	2024

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	128792	1.549.235,77	2024
SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	128793	865.986,85	2024
SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	128794	2.241.371,3	2024
SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA QUE TIENEN DERECHO POR NORMATIVIDAD	006-034-2025	27.000.000	2025

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en la Sección 7 DE LOS RIESGOS EN LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, Artículo 2.2.2.1.7.1., Tipificación, estimación y asignación de riesgos, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

Para establecer los riesgos técnicos se utiliza el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría de riesgo	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Se realiza el monitoreo	Periodicidad			
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestacione	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	Desde la emisión de la orden de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución



7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento Del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Informe De Supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso	Aumento Del Plazo De Ejecución	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación De La Periodicidad De La Ocurrencia	3	3	6	Alto	Si	Alfm - Contratista	Des de la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
9	Específico	Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Financiera	Variación De Precios Y Normatividad	Falta De Liquidez Y Condiciones De Financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis Para La Modificación De Las Condiciones Contractuales	3	4	7	Alto	Si	Contratista	Des de la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Permanente Con El Proveedor	Diario
10	Específico	Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Regulatorio	Cambio De Legislación Tributaria	Nuevos Tributos Establecidos	2	4	6	Alto	Alfm - Contratista	Verificación Normativa Tributaria	2	4	6	Alto	Si	Alfm - Contratista	Des de la emisión de la orden de compra	Hasta el plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del Bien A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	Des de la emisión de la orden	Hasta el plazo de ejecución	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

